

CONTRATOS ESPECIALES
No. 328-SRH-2023

Celebrado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y **SADY FERNANDO MARTINEZ ACOSTA**, en los términos siguientes: Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1968-06436, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores **SADY FERNANDO MARTINEZ ACOSTA**, mayor de edad, Técnico en Diseño Gráfico, hondureño, de este domicilio y portador del documento nacional de identificación número (0801-1991-26072), actuando en su condición personal y quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato, que estará regido por las cláusulas siguientes: "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como tal efecto así lo hacemos, el presente Contrato que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** "**LA SECRETARÍA**" declara que por la naturaleza de los servicios, se hace necesario contratar los servicios de "**EL CONTRATISTA**", quien se compromete a prestar sus servicios en esta Institución como **TECNICO EN DISEÑO GRAFICO**, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. y siempre que las circunstancias lo requieran podrán asignárseles actividades en cualquier otra oficina de "**LA SECRETARÍA**", debiendo realizar las tareas siguientes: **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** 1. Asesoramiento en la realización de Insumos Publicitarios en el marco de aniversarios de independencia de países, saludos institucionales, declaraciones de autoridades y otras instancias que surjan de las relaciones multilaterales de Honduras con otras naciones 2) Producción y Postproducción de coberturas fotográficas para producir material visual con altos estándares de calidad foto periodística 3) Asesoramiento a los periodistas en el contexto de la toma de fotografías y edición de estas 4) Producción y Asesoramiento en la realización de contenidos editoriales, como periódicos, boletines, brochures e infografías 5) Capacitación a periodistas sobre el uso de cámaras profesionales y de dispositivos móviles 6) Montaje de talleres para comunicadores de la institución sobre narrativa en la imagen en el instante decisivo, dos tópicos fundamentales en las salas de redacción institucionales y de periódicos 7) Producción y edición de material audiovisual (video) sobre las intervenciones de las autoridades en el ámbito de las relaciones internacionales 8) Cualquier otra actividad que le sea asignada de acuerdo a sus competencias. **CLAUSULA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** La información tendrá carácter confidencial y ambas partes guardaran la discreción debida sobre las mismas. **CLAUSULA TERCERA: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:** "**EL CONTRATISTA**", estará sujeto a un proceso de evaluación en base a la calidad de los resultados de la Prestación de los Servicios, de acuerdo a su eficiencia y eficacia. **CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este Contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes y ser aprobado mediante el Acuerdo correspondiente, prestando "**EL CONTRATISTA**" sus Servicios Profesionales como **TECNICO EN DISEÑO GRAFICO** durante el periodo comprendido del veintitrés (23) de octubre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto del presente Contrato será de **SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.68,000.00)**, mismo que "**EL CONTRATISTA**" devengará mensualmente por sus servicios la cantidad de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)**, el gasto afectará la Estructura Presupuestaria del Programa 01, Subprograma 00, Actividad 01, Proyecto 00, Objeto 12910 Contratos Especiales, la remuneración mensual a "**EL CONTRATISTA**" se le hará las deducciones que por llegadas tarde o días faltados que se generan sin justa causa, las cuales se ejecutarán de acuerdo al registro de entradas y salidas llevado al efecto por el departamento correspondiente. **CLAUSULA SEXTA:** **JORNADA DE TRABAJO Y OTRAS REGULACIONES:** 1) "**EL CONTRATISTA**" queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de lunes a viernes con un



horario de entrada de 9:00 am y salida de 5:00 pm, teniéndose como faltas los ingresos posteriores a las 9:05 am, así como colaborar en horas inhábiles, **2) "EL CONTRATISTA"** deberá hacerse presente en forma puntual a sus labores diarias y solo podrá ausentarse por motivos de enfermedad debidamente comprobados, **3) "EL CONTRATISTA"**, deberá conservar en buen estado y usar con la debida responsabilidad el mobiliario y equipo de la oficina asignados por "LA SECRETARÍA", para la buena calidad de la prestación de su servicio.- **CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato podrá disolverse sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA" por las causas siguientes: **1)** El mutuo consentimiento de las partes; **2)** Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental del mismo género, que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3)** Por decisión de cualquiera de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con cinco (05) días de anticipación; **4)** Por incumplimiento de la prestación de sus servicios; **5)** Cuando el Titular de "LA SECRETARÍA" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios como **TECNICO EN DISEÑO GRAFICO** **6)** Por el vencimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta supra indicada; **7)** Por reprobar la evaluación de desempeño en la Cláusula Tercera supra indicada; **8)** Por todo acto inhumano, contrario a la ética, la transparencia y/o delictuoso que **EL CONTRATISTA** cometa en el lugar donde presente sus servicios profesionales. **CLAUSULA OCTAVA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a las disposiciones del Derecho Administrativo y Legal vigente. **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
LA SECRETARÍA



SADY FERNANDO MARTINEZ ACOSTA
EL CONTRATISTA